



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (INCIDENTE NULIDAD)
Ejecutante : **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**
Ejecutado : **ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO**
Radicación : 41001 31 10 001 2012 00365 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud incoada por la parte incidentante y atendiendo el interés de una posible transacción frente a las pretensiones invocadas en este asunto, a fin de dar terminación al proceso ejecutivo, este Despacho, reprogramará la audiencia, para que las partes tengan un tiempo prudencial de realizar y cotejar cuentas en este asunto, por lo cual, **DISPONE:**

1o. FIJAR el día NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.), para que tenga lugar la continuación de la audiencia previstas en el artículo 129 del estatuto procesal en armonía con el inciso cuarto del artículo 134 ibídem.

3º. Por Secretaría, remítase copia del link del expediente a cada una de las partes.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez